



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1195

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . . 800 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas; 5 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 8 de marzo

Número 55

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

ordenando la Campaña de Vacunación Antirrábica Obligatoria en esta provincia para 1976.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, Ley y Reglamento de Epizootias, y demás órdenes vinculantes, a propuesta del Jefe Provincial de Producción Animal, de conformidad con la Jefatura Provincial de Sanidad, se señalan las siguientes normas para la campaña de vacunación antirrábica:

1.º—En el plazo de 15 días, todos los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura de Producción Animal, copia del Censo canino actualizado, entregando otro ejemplar a los respectivos Veterinarios Titulares, a los cuales la expresada Jefatura informará de normas específicas para la realización de la campaña, entregándoles el material necesario.

2.º—La vacunación comprenderá a todos los perros mayores de 3 meses, y el precio a satisfacer por el propietario será de 200 pesetas por perro vacunado, por todos los conceptos.

La Campaña comenzará después de la recepción de los censos, debiendo estar concluida para el primer de junio próximo.

3.º—El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar, que interesará directamente el suministro de la vacuna necesaria al o a los Laboratorios que se asignen por esta Comisión. La identificación de los perros tratados por

aquellos Servicios se hará en la misma forma que si fuera un perro de los de la población civil, interesando a la Jefatura de la Producción Animal las fichas y medallas correspondientes.

4.º—Los Alcaldes y Veterinarios Titulares determinarán las fechas y honorarios de esta campaña profiláctica, facilitándose por las Alcaldías los locales apropiados y publicando el anuncio de la vacunación.

Se realizará por los Ayuntamientos el sacrificio de los perros vagabundos y de los que no fueran vacunados por expresa oposición de sus dueños, aplicándose igual medida a las crías que no sean destinadas a propietarios solventes y que se preocupen de su atención higiénico-sanitaria.

Concluida oficialmente la campaña, los perros cuyos propietarios carezcan de documentación acreditativa de la vacunación, se considerarán vagabundos, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no hay reclamación por sus dueños; la reclamación obligará a la vacunación, con tarifa colegial fuera de campaña.

Finalizado el período oficial de vacunación, se podrán vacunar los perros que vayan alcanzando edad superior a 3 meses.

5.º—La eliminación de perros vagabundos y no vacunados a que se refiere el apartado anterior, será mediante sacrificio incruento (cámara de gas, inyección de éter anestésico, y preferentemente de un barbitúrico eficaz, etc.).

6.º—Se recuerda la necesidad de una completa identificación de perros, a cuyo efecto la documentación establecida la constituye la Tarjeta Sanitaria con el sello de la

campaña anual, fecha y número del Colegiado Veterinario que practicó la vacunación; y la medalla metálica que siempre debe portar el perro, fijada con remaches en el collar del animal.

7.º—Se prohibirá la circulación de perros indocumentados entre los diferentes términos municipales y las Compañías Ferroviarias y Empresas de Transportes, no permitirán el embarque de perros sin justificarse la vacunación con la respectiva Tarjeta de Sanidad Canina, expedida con fecha inferior a un año.

8.º—Últimada la campaña, los Veterinarios Titulares remitirán a la precitada Jefatura, relación de perros vacunados y sacrificados y efectuarán la liquidación procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, denunciándose las infracciones a las Jefaturas Provinciales de Producción Animal o de Sanidad, para la resolución pertinente.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Obras en el edificio Consulado

Hasta las 12 horas del 26 de marzo en curso, pueden presentarse ofertas para la subasta de obras «Ampliación del proyecto de reforma del edificio Consulado, por importe de 4.631.026 pesetas».

La apertura de pliegos y acto licitatorio tendrá lugar (D.M.) a la misma hora del 27 del corriente.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, página 4.377, y en el de la

provincia del 21 de febrero pasado, se publican anuncios extensos.

Burgos, 4 de Marzo de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 971.—296,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 795/74, sobre imprudencia con lesiones y daños seguido contra Manuel Maciel Ferreira, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: Vito el Decreto de Indulto número 2940/75, y demás disposiciones de aplicación en el presente caso, S. S.^a por ante mí el Secretario, dijo: Que debía dejar y dejaba sin efecto el cumplimiento de la pena de 1.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por término de tres meses.—Así lo prevee, manda y firma el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, firme la presente en Burgos, a 19 de febrero de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Miranda de Ebro

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 35 de 1976 a instancia de D. Román Barrena Iturralde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Miranda de Ebro, Barrio de Bardauri, sobre inmatriculación de exceso de cabida de finca rústica en el Registro de la propiedad de este partido, y cuya finca se describe como sigue:

«Hereditad en Reruela o Herreuela, de 21 áreas, linda al norte, camino de servidumbre; sur, Fortunato García; este, Ladislao Ruiz de Loizaga, y al oeste, de Constante Ruiz.

Inscrita al tomo 935, libro 137, folio 218, finca 13.114, inscripción

primera. Es la parcela 149 del polígono 49.

Los linderos este y oeste han sufrido variación respecto a sus titulares, que en la actualidad son al viento oeste, en lugar de Constante Ruiz, su heredera Valeriana Pérez Moraza; y al viento este, en lugar de Ladislao Ruiz de Loizaga, su heredero Manuel Ruiz de Loizaga y Félix Gordejuela».

Por el presente edicto se llama y convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 1976.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza — El Secretario (ilegible).

989.—702,00

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta de la Alcaldía.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de haber practicado durante dos años con un Procurador.

Declaración jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de Bachiller y abonar 50 pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 1 de marzo de 1976.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con agua derivada del río Duero por el canal de Aranda, se convoca por medio de la presente a to-

dos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, tanto regantes como industriales y abastecimientos, a la junta general que tendrá lugar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aranda de Duero, el día 23 de marzo, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las 12 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número 2.6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1968.

Tiene por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se de a las aguas, la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de ajustarse la Ordenanzas y Reglamentos y el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Valladolid, 27 de febrero de 1976. El Ingeniero Director, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Aruncio

D. Pedro Salazar Camero, acciéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,90 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Zadorra, en el paraje «Somonte», del término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riegos de un finca de su propiedad, de 6,6392 Has.

De los documentos y planos incorporados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno en un punto de la margen derecha del río, definido en el plano planta de la finca, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 60 C. V. de potencia, conjunto capaz para elevar el caudal necesario a los cinco riegos anuales precisos y a

través de tubería ligera móvil de impulsión con un tendido máximo de unos 300 metros y cuyo trazado puede discurrir en su mayor parte paralelo a la acequia de Somonte.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía de Condado Treviño, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
973.—840,00

D. Pedro Salazar Camero, acciéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,48 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Zadorra, en el paraje «Calzada», del término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riegos de dos fincas cuya superficie total es de 4,1669 Has.

De los documentos y planos incorporados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno en un punto de la ribera del río indicado en el plano planta de la finca, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 60 C. V. de potencia, conjunto capaz para elevar el caudal necesario a los 5 riegos anuales precisos a través de tubería ligera móvil de impulsión con un tendido máximo de unos 200 metros cuyo trazado puede discurrir paralelo al camino de La Calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o

ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 23, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
974.—835,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año actual, el anteproyecto de presupuesto ordinario «para adquisición de los terrenos ocupados por los cuarteles de Artillería, Infantería, Caballería e Intendencia de esta ciudad, con operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formular reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 684 del mismo artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde Presidente, P. D., R. Cardona.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año actual, el expediente de fusión de los presupuestos extraordinarios deno-

minados «para instalación de servicios en el interior del Mercado de Abastos, urbanización de accesos al mismo, primera fase de construcción de piscinas con otros servicios secundarios» y «complementario de construcción de piscinas», queda expuesto dicho expediente por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y las personas o Entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 684 del mismo, y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde Presidente, P. D., R. Cardona.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable la de propios señalada en el expediente de referencia y por así interesar al propio Ayuntamiento para el destino que se le va a dar.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar las observaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes.

Villarcayo, 26 de febrero de 1976.
El Alcalde, Agustín Varona Martínez.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día de ayer fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pav-

mentación de las calles Cerro Alto, La Roza, San Bartolomé y Santo Domingo de Guzmán, Cacharreo-Sequero y otra entre zonas, ya pavimentadas, así como la mejora del abastecimiento de aguas de la zona próxima al Sequero Forestal.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público en las oficinas municipales dichos pliegos de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones a los mismos en el referido plazo, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintanar de la Sierra, 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Esta Corporación Municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1976, adoptó, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de aprobar el proyecto de realización de obras de captación de agua, impulsión hasta el depósito regulador, mejoras en la distribución e instalación de depuración de aguas residuales de esta localidad, así como el proyecto de derivación a 13,2 KV., y centro de transformación de 25 KVA., para suministro a estación elevadora del agua antedicha, redactados por el Ingeniero Industrial don Alberto Arroyo Hidalgo, cuyos importes ascienden a las cantidades de 1.546.882,43 y 432.467,56 pesetas, respectivamente.

Igualmente se acordó que dichos proyectos se expongan al público por término de treinta días, con publicación en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanaortuño, 21 de febrero de 1976.—El Alcalde, D. Solanas.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Brazacorta

Por haber quedado desierta la subasta de 105 chopos canadienses, más 60 del país, en el precio de 150.000 pesetas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia,

número 19 de 24 de enero pasado y rectificada en el de 6 de febrero número 29, en precio de 250.000 pesetas, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar a los diez días hábiles del siguiente en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia y en el precio de 200.000 pesetas.

La subasta será a las doce horas, y las condiciones idénticas a las anteriores.

Brazacorta, 1 de marzo de 1976.
El Alcalde, Antonino Ortiz.

978.—357,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos de pastos para el próximo quinquenio legal de los montes de U. P. núm. 233, denominado «La Dehesa», y número 234 «Valpeñoso».

El tipo de licitación anual será de 16.425 pesetas para el primero, y de 33.210 pesetas para el segundo.

El aprovechamiento se hará por 365 y 738 cabezas de ganado lanar respectivamente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Su apertura al siguiente hábil, a las doce horas.

La fianza provisional es el 5 por 100 del tipo de licitación. La definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Para mas detalles, el pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal.

Jaramillo Quemado, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, José Hernando Larios. 975.—438,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Este Ayuntamiento previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, tiene acordado la enajenación mediante subasta pública, que se celebrará a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de los aprovechamientos siguientes:

A las 12 horas, subasta de ma-

deras del monte «Dehesa o Frecha» Raposeras, número 239, de 65 robles sessiliflora (albar), con 91 metros cúbicos de madera; 2 robles semihuecos, con 2 metros cúbicos; 3 robles huecos, con 3 metros cúbicos, y 34 metros cúbicos de leña de copas. Precio de tasación, 255.530 pesetas.

A las 12,30 horas, subasta de maderas del monte Dehesa o Frecha «El Llano», número 239, de 107 robles Tozza (negral) con 68 metros cúbicos de madera; 23 robles huecos, con 18 metros cúbicos (volumen aparente) y 22 metros cúbicos de leña de sus copas. Precio de tasación 38.370 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en el Salón del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

Para tomar parte en las citadas subastas los licitadores habrán de depositar en los sobres el 5 por 100 como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 por 100 definitiva.

Las plicas deberán ser presentadas, para las dos subastas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para las subastas.

De quedar desiertas alguna de las subastas citadas serán celebradas a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

El precio índice es el 125 por 100 de la tasación.

Monasterio de la Sierra, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Luis Esteban Arribas. 976.—798,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En el anuncio de subasta de 26 parcelas de terreno anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número 46 de 26 de febrero pasado, se ha omitido la hora de la celebración de la misma, por lo que se hace público por el presente, que la misma tendrá lugar a las 13 horas del día 21 hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la misma en citado Boletín Oficial.

Regumiel de la Sierra, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Benigno Santos. 977.—294,00